



RESERVA MUNDIAL
DE LA BIOSFERA

SECRETARÍA MUNICIPAL



HIJUELAS, 29 de Octubre del 2013.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Ley No 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; Decreto Municipal No 3150 de fecha 26.10.2011, que aprueba modificaciones a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, de la Municipalidad de Hijuelas, vigentes a esa fecha; Decreto Municipal No 3151 de la misma fecha, que fija el texto refundido y sistematizado, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios de la Municipalidad de Hijuelas, a contar del año 2013; Acuerdo No 228, adoptado por el Concejo Municipal de Hijuelas en sesión extraordinaria de fecha 28.10.2013, mediante el cual se aprueban modificaciones a la Ordenanza referida; lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12°, 63° letra i), 65° letra j) y 79° letra b), de la ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y teniendo presentes las demás facultades que me concede la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO No 3919

PRIMERO.- **APRUEBENSE** las siguientes modificaciones a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios de la Municipalidad de Hijuelas, contenidas en el Decreto Municipal No 3151 de fecha 26.10.2011:

1.- Efectúense las siguientes modificaciones al artículo 8°:

I.- Reemplácese el derecho establecido en la letra h), quedando como 1,5 UTM.

II.- Reemplácese el derecho establecido en la letra i), quedando como 1 UTM.

III.- Al derecho establecido en la letra j), agréguese el término “y eventos benéficos”, a continuación de la palabra “Bailes” y reemplácese el derecho establecido, quedando como 0,5 UTM.

IV.- Reemplácese el derecho establecido en la letra k), quedando como 0,35 UTM.

V.- Reemplácese el derecho establecido en la letra n), quedando como 0,20 UTM.

VI.- Reemplácese el derecho establecido en la letra ñ), quedando como 1 UTM.

2.- Reemplácese en el artículo 9°, el derecho establecido en la letra a), quedando como 0,03 UTM.

3.- Reemplácese en el artículo 9° bis, el derecho establecido en la letra k), quedando como 1 UTM.

4.- Reemplácese en el artículo 10° bis, los derechos establecidos en la letra k), de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	TIPO PUBLICIDAD	AÑO (UTM)	SEMESTRE (UTM)	MES (UTM)
A	Luminosa	0,5	0,25	0,041
	No luminosa	6	3	0,5
	Iluminada	0,5	0,25	0,043
B	Luminosa	0,5	0,25	0,041
	No luminosa	6	3	0,5
	Iluminada	0,5	0,25	0,041
C	Luminosa	0,5	0,25	0,041
	No luminosa	6	3	0,5
	Iluminada	0,5	0,25	0,041
D	Luminosa	0,2	0,1	0,016
	No luminosa	6	3	0,5
	Iluminada	0,2	0,1	0,016

En el mismo artículo 10° bis, reemplácese el derecho establecido en la letra ñ), quedando como 0,1 UTM.

5.- Efectúense las siguientes modificaciones al artículo 15°:

I.- Reemplácese el derecho establecido en la letra ñ), quedando como 1 UTM.

II.- Modifíquese lo establecido en la letra o), quedando como sigue:

o)	Arriendo cancha de fútbol	
	Lunes a Sábados hasta las 14:00 hrs., por hora	1,5 UTM
	Sábados desde las 14:00 hrs., Domingos y Festivos, por hora	2,0 UTM
	Con derecho a luz artificial	2,2 UTM
	Clubes y Asociaciones Deportivas de la Comuna, por hora	Exentos

III.- Agréguese al final del artículo 15°, una letra s) del siguiente tenor:

s)	Arriendo parque municipal	10 UTM
	Anfiteatro, por día	
	Recinto parque, por mt2, por semana o fracción de semana	0,001 UTM

6.- Efectúense las siguientes modificaciones al artículo 17°:

I.- Reemplácese el derecho establecido en la letra f), quedando como 0,8 UTM.

II.- Reemplácese el derecho establecido en la letra g), quedando como 0,4 UTM.

III.- Reemplácese el derecho establecido en la letra x), quedando como 0,5 UTM.

IV.- Reemplácese el derecho establecido en la letra z), quedando como 0,5 UTM.

V.- Reemplácese el derecho establecido en la letra aa), quedando como 0,2 UTM.

7.- Modifíquese el artículo 19°, letra k), quedando como sigue:

k)	Remoción de pavimento, por mt2 (Hormigón o asfalto)	
	Primeros 10 días	10% de UTM
	Entre 11 y 20 días	20% de UTM
	Entre 21 y 30 días o más	30% de UTM
	Remoción de pavimento, por mt2 (calzada de tierra)	
	Primeros 10 días	5% de UTM
	Entre 11 y 20 días	10 de UTM
	Entre 21 y 30 días o más	15% de UTM

I.- En el mismo artículo 19°, reemplácese el derecho establecido en la letra e), quedando como 5% de UTM.

II.- Reemplácese el derecho establecido en la letra m) quedando como 20 % de UTM.

8.- Modifíquese el artículo 20°, letra a) quedando como sigue:

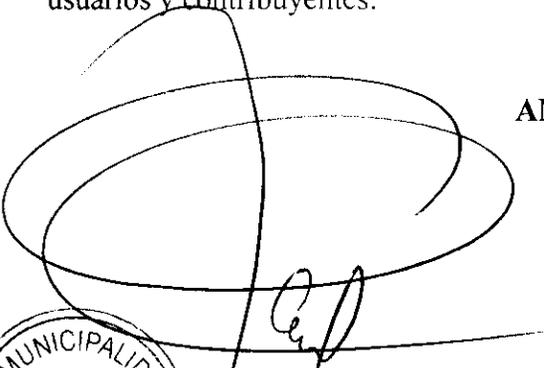
a)	Ocupación de Bien de Uso Público, por metro cuadrado, por día	
	(calzada, aceras, otros)	
	15 primeros días	5% de UTM
	Periodo adicional de 15 días	8% de UTM

SEGUNDO.- REGIRAN las modificaciones efectuadas a los derechos existentes en la Ordenanza de Derechos Municipales de Hijuelas, vigentes a la fecha, a contar del día 01 de Enero del año 2014.

TERCERO.- PUBLIQUESE el presente acto, en la página web de la Municipalidad de Hijuelas, www.hijuelas.cl y en las demás instancias que establezca la normativa legal vigente, durante el mes de Octubre del año 2013.

CUARTO.- ELABORESE por la Unidad de Asesoría Jurídica, un nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios de la Municipalidad de Hijuelas, que incorpore las modificaciones antes aprobadas y decretadas mediante el presente acto, a fin de dar mayor facilidad de consulta y aplicación a los usuarios y contribuyentes.

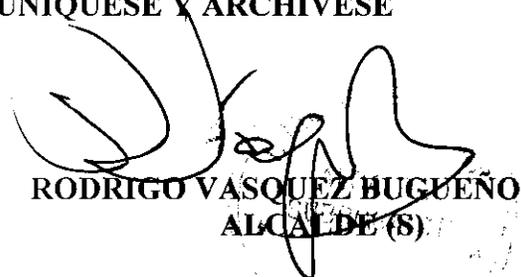
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
HIJUELAS



RODRIGO VASQUEZ BUGUENO
ALCALDE (S)

Distribucion:

- Secretaría Municipal
- Comunicaciones
- Departamentos Municipales (10)
- Archivo Partes
- Archivo